



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 092 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 25 ABR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 1736-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de abril del 2016, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 193-2016-OJZA/CO de fecha 18 de abril del 2015, del coordinador de obra; la Carta N° 031-2016/CONSORCIO EMP. "G & A" de fecha 06 de abril del 2016, del Consorcio Empresarial G & A, empresa supervisora; a través de los cuales se informa la culminación de los trabajos de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1057 del Anexo de Amarucancho, distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, el 11 de noviembre del 2015, se suscribió el Contrato N° 344-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y la empresa Marca Ingenieros E.I.R.L., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1057 del Anexo de Amarucancho, distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 671,214.22 (Seiscientos Setenta y Uno Mil Doscientos Catorce con 22/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1057 del Anexo de Amarucancho, distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 141 del cuaderno de obra, de fecha 31 de marzo del 2016, refiere que *"sin tener inconvenientes en la ejecución de la obra y habiendo realizado las partidas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, en el cual la supervisión y verifica los metrados y partidas realizadas en la ejecución de la obra (partidas y metrados), concluyendo la verificación a horas 5:00 p.m. de la tarde, cumpliendo sin ningún problema ni dificultad, se solicita al supervisor de obra, ya que se encuentra ejecutada al cien por ciento (100%), dar la conformidad respectiva y solicitar la comisión de recepción de obra para la entrega de obra";*



|          |         |
|----------|---------|
| G. R. I. |         |
| REG N°   | 1499017 |
| EXP N°   | 1021636 |



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, en el asiento de cuaderno de obra N° 142, de fecha 31 de marzo del 2016, señala lo siguiente: *“Se verifica la culminación de partidas al cien por ciento (100%) a fin de dar la correspondiente conformidad y comunicar al Gobierno Regional Junín, solicitando la conformidad de la comisión de recepción de obra. De su revisión, evaluación y análisis se formulará los respectivos documentos de conformidad a la normatividad vigente”.*

Que, a través de la Carta N° 031-2016/CONSORCIO EMP. “G & A”, de fecha 06 de abril del 2016, el Consorcio Empresarial G & A, empresa supervisora de la obra, comunica a la Entidad la terminación de la obra, la cual ha sido concluida de acuerdo a las exigencias estipuladas en el expediente técnico, y por tanto, solicita la conformación de la comisión de recepción de obra;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 193-2016-OJZA/CO de fecha 18 de abril del 2018, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación del comité de recepción de obra, en razón que la obra se encuentra culminada de conformidad con el expediente técnico y el contrato de ejecución de obra; consecuentemente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 1736-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de abril del 2016, habiendo revisado la documentación técnica descrita en los párrafos precedentes, señala expresamente que procede la recepción de obra y la designación del comité de recepción, para lo cual propone a los integrantes que conformarían el comité referido;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

*“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.*

Que, evaluado los informes técnicos obrantes del presente caso, corresponde designar al comité de recepción de la obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1057 del Anexo de Amarucancha, distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín”;*





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1057 del Anexo de Amarucancho, distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO**  
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Arq. LUIS ALBERTO IBARRA QUISPE**  
Jefe de Supervisión de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

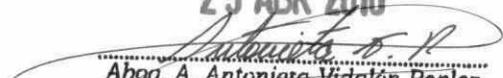
**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la Empresa Marca Ingenieros E.I.R.L. (ejecutor de obra), al Consorcio Empresarial G & A (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 ABR 2016

  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
 SECRETARIA GENERAL

